

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1132/2023 QUE MODIFICA PERÍMETRO DE SEGURIDAD VOLCÁN VILLARRICA POR CAMBIO EN ACTIVIDAD VOLCÁNICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1136

VALDIVIA, 10 de Octubre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, DFL N°1, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley n° 19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; Lo dispuesto en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; El Decreto N°311 de fecha 26.10.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de los Ríos a doña Carla Peña Ríos; Resolución Exenta N°1052 de fecha 08 de noviembre de 2022; Resolución Exenta N°14 de fecha 06 de enero de 2023; la Resolución Exenta N°599 de fecha 13 de junio de 2023 y la Resolución Exenta N°1046 de fecha 24 de septiembre de 2023, Resolución N°1078 de fecha 29 de septiembre de 2023, todas de la Delegación Presidencial Regional de los Ríos; el correo de SENAPRED Los Ríos de fecha 06 de octubre de 2023; el Formulario Informe Fundado del Servicio sobre Perímetro Seguridad de fecha 06 de octubre de 2023, el Reporte Especial de Actividad Volcánica (REAV) de fecha 06 de octubre de 2023, y la Resolución Exenta N°1132/2023 de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo que indica la Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en su artículo 7: "Habrá un Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante "el Comité Regional", en cada una de las regiones del país, que se encargará de la planificación y coordinación del Sistema a nivel regional, además de constituirse y ejercer las funciones descritas en la ley y el reglamento para abordar las fases del ciclo del riesgo de desastres. Serán miembros permanentes del Comité Regional respectivo: a) el delegado presidencial regional, quien lo presidirá [...]".
2. Que, mediante Resolución Exenta N°1052 de fecha 08 de noviembre de 2022, se declaró Alerta Amarilla en Volcán Villarrica.
3. Que, por Resolución Exenta N°599 de fecha 13 de junio de 2023, se actualizó Alerta Amarilla y perímetro de seguridad, ordenando una prohibición de ingreso a 500 metros cercanos al cráter del Volcán Villarrica.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°1046 de fecha 24 de septiembre de 2023 se modificó el perímetro de seguridad del volcán Villarrica por cambio en la actividad volcánica ordenando la prohibición de ingreso a 8 kilómetros alrededor del cráter. Junto a lo anterior, se prohibió el ingreso a sitios turísticas, permitiéndose sólo el ingreso a personas que viven en las comunidades aledañas, siempre y cuando lo informado, monitoreado y controlado por Carabineros y personal de CONAF lo permitan.
5. Que, mediante Resolución Exenta N°1078 de fecha 29 de septiembre de 2023 se modificó el perímetro de seguridad del volcán Villarrica por cambio en la actividad volcánica ordenando la prohibición de ingreso a 5 kilómetros alrededor del cráter. Junto a lo anterior, se prohibió el ingreso a sitios turísticas, permitiéndose sólo el ingreso a personas que viven en las comunidades aledañas, siempre y cuando lo informado, monitoreado y controlado por Carabineros y personal de CONAF lo permitan.
6. Que, mediante Resolución Exenta N°1132 de fecha 06 de octubre de 2023 se modificó la Resolución Exenta N°1078/2023 en el sentido de que se prohíbe el acceso a 2 kilómetros alrededor del cráter del Volcán Villarrica, manteniéndose, en todo lo demás, inalterable la Resolución Exenta N°1052 de fecha 08 de noviembre de 2022.
7. Que, en los considerando de la Resolución N°1132/2023 de esta Delegación Presidencial Regional se establece en el numeral 6° que *"los valores energéticos se han estabilizados en valores de RSAM (medida promedio de la amplitud sísmica de la señal continua) cercanos a 1m/seg (...) sin embargo, han sido registradas algunas explosiones estrombolianas que detectan material en el área cercana al cráter"*, cuando debió especificar que: los valores energéticos se han estabilizados en valores de RSAM (medida promedio de la amplitud sísmica de la señal continua) cercanos a 1 um/seg (...) sin embargo, han sido registradas algunas explosiones estrombolianas que eyectan material en el área cercana al cráter. Junto con lo anterior, en el numeral 9° se indica que *"SENAPRED solicita la ampliación del perímetro de seguridad"*, cuando debió consignar que SENAPRED solicita la modificación del perímetro de seguridad de 5 km a 2 km en torno al cráter. Dado lo anterior, se vuelve necesario rectificar el acto administrativo que modifica el perímetro de seguridad para evitar cualquier tipo de confusión.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°1132/2023 de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos en los considerando numeral 6° y 9° en el sentido que se establezca que *"los valores energéticos se han estabilizados en valores de RSAM (medida promedio de la amplitud sísmica de la señal continua) cercanos a 1 um/seg (...) sin embargo, han sido registradas algunas explosiones estrombolianas que eyectan material en el área cercana al cráter"* y que *"SENAPRED solicita la modificación del perímetro de seguridad de 5 km a 2 km en torno al cráter."*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Carla Viviana Peña Ríos
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



10/10/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: YTdZ2efPnVz0vbTyN4DWOg==

FPP/bsm

ID DOC : 20399881

Distribución:

1. /SENAPRED Los Ríos
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
3. MUN. DE PANGUIPULLI
4. CARABINEROS DE CHILE
5. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Unidad de Emergencia y Seguridad Pública
6. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS